



PC
SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
RELACIONADOS A LA SOCIEDAD
EXTRANJERA OTECA CORPORATION,
SOCIEDAD EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES
ACCIONISTA DENTRO DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA ELECTRO ECUATORIANA
S.A.C.I.

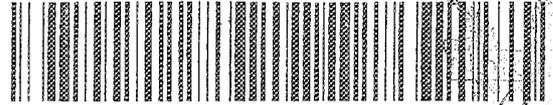
04 DE MARZO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, 04 DE MARZO DEL 2016



Factura: 002-001-000012032



20161701032P00652

PROTOCOLIZACIÓN 20161701032P00652

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MARZO DEL 2016, (11:20)

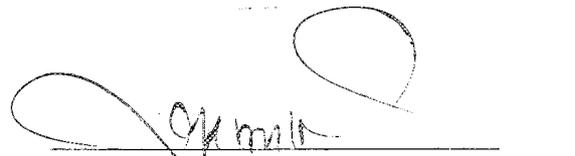
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

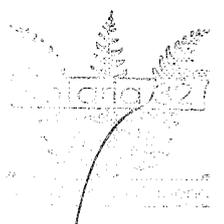
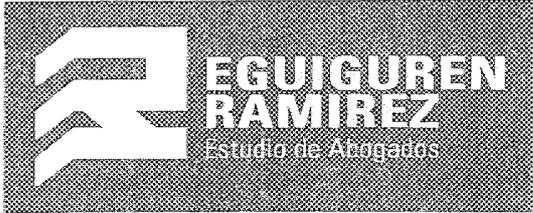
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RAMÍREZ SIMANCAS FELIPE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713240473

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:

Abg. Felipe Ramírez Simancas, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la ley Notarial vigente en Ecuador, comparezco ante Usted y solicito:

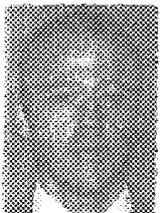
En cumplimiento de lo ordenado en la norma jurídica antes descrita, por medio de la presente solicito a Usted, se sirva proceder a protocolizar los siguientes documento: A) Formulario de Nomina de Socios o Accionistas; Registro público de Panamá; Certificación referente a lista de socios o accionistas; Poder general a favor del Dr. Ernesto Vernaza Trujillo; y, copia de cedula de identidad y certificado de votación del apoderado. Cabe señalar que toda la información antes indicada corresponde a la sociedad extranjera OTECA CORPORATION, sociedad extranjera que a su vez es accionista dentro de la compañía Ecuatoriana ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

Hecho esto solicito a Usted se sirva conferirme 2 copias certificadas de dicha protocolización.

Por lo antes expuesto, dignese proveer Señora Notaria conforme a lo solicitado.

Atentamente,


Felipe Ramírez Simancas
Matrícula 17-2015-404 F.A.P
ABOGADO

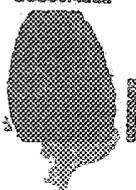


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RAMÍREZ SIMANCAS
FELIPE LEONARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMÍREZ ESTUARDO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIMANCAS ROSA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-08-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-04

E888314222



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. RAMÍREZ SIMANCAS FELIPE LEONARDO

Matrícula No: 17-2015-404
Cédula No: 1713240479
Fecha de inscripción: 19/08/2015
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

[Signature]
Firma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019 - 0258
NUMERO DE CERTIFICADO
RAMÍREZ SIMANCAS FELIPE LEONARDO
CÉDULA
1713240479

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

PARRROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 00575

FACTURA Nº 0032

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito: 04/08/2016

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A
SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I

NÚMERO DE EXPEDIENTE: # 442

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: WERNER SPECK ANDRADE, Presidente
Ejecutivo

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: OTECA CORPORATION

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PANAMEÑA

DOMICILIO: REAL DE BETANIA, CASA NO. 608, PANAMA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Dr. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0903338440

DOMICILIO: Centro Comercial Plaza Quii, Piso 1, Oficinas No. 1 y No. 2, Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4.- DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nº	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Diego Luis Ortiz De Zevallos López	Casado	Panaméña	Calle Lasstier 1032A, Clayton Panamá
2	Lisbeth Del Carmen García Moreno	Casado	Panaméña	Calle Lasstier 1032A, Clayton Panamá 507 3171781
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

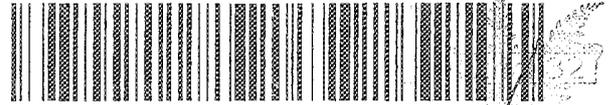
Werner Speck Andrade
Presidente OTECA CORPORATION

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2016 03 03
AÑO MES DÍA



Factura: 002-001-000012002



20161701032D00764

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D00764

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) WERNER SPECK ANDRADE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, portador(a) de CÉDULA 1703111136, REPRESENTANDO A OTECA CORPORATION portador(a) de NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA OTECA CORPORATION en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 3 DE MARZO DEL 2016, (12:22).


WERNER SPECK ANDRADE
CÉDULA: 1703111136





NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





16. 1. 2015
E 2. 001
No 32083

Registro Público de Panamá

Firmado por: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
Fecha: 2015.01.06 16:49:57 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

4085/2015 (0) DE FECHA 06/01/2015

QUE LA SOCIEDAD

OTECA CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 378367 (S) DESDE EL MARTES, 18 DE ABRIL DE 2000

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: BENJAMIN SIERRA CATA#0

SUSCRIPTOR: MARISA DEL CARMEN JAEN ORTIZ

DIRECTOR: WENER SPECK

DIRECTOR: ELENA SPECK

DIRECTOR: WERNER SPECK PAULSON

PRESIDENTE: WENER SPECK

TESORERO: ELENA SPECK

SECRETARIO: WERNER SPECK PAULSON

AGENTE RESIDENTE: DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 06 DE ENERO DE 2015 A LAS 04:02 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400250175

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 de octubre 1961

1 País PANAMA.

El presente documento público

ha sido firmado por [Signature]

quien actúa en calidad [Signature]

y esta revestido del sello/timbre de 32

CERTIFICADO

EN Panamá _____ 5 de 11 DE 2015

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 3087

6-11 Nombre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D

FACTURA Nº 12021

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de _____ foja(s) útil(es).

Quito, 031 MAR 2016

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Oteca Corporation



WERNER SPECK ANDRADE, en mi calidad de Presidente y Director de la compañía Oteca Corporation, certifico que los accionistas de mi representada son:

Diego Luis Ortiz De Zevallos López	90 acciones
Lisbeth Del Carmen García Moreno	10 acciones

El capital social de la compañía es de \$ 10.000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 100 acciones comunes con un valor nominal de \$ 100 (Cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una.

Quito, marzo 3 del 2016.


Eco. WERNER SPECK ANDRADE

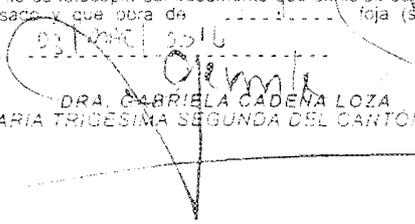
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-02-D 03/03/2016

FACTURA Nº 223

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 03/03/2016


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER

Diego Ortiz de Zevallos, Abogado, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-15-1001, domiciliado en Camino Real de Betania, Casa número 608, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada nombre de OTECA CORPORATION propietaria de 3.969 acciones ordinarias y nominativas de USD 10.00 cada una, del capital social de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL otorga poder a favor del Dr. Ernesto Vernaza Trujillo abogado, domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERO: En cumplimiento del artículo 1, de la LEY PARA LA REFORMA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, aprobado por la Asamblea Nacional del Ecuador, el 6 de mayo de 2009 y publicada en registro oficial N° 591 de 15 de mayo de 2009 y en cumplimiento de la Resolución No. SC SG DRS G. 09.02 emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en septiembre de 2009, la otorgante, OTECA CORPORATION actual accionista de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL procede a nombrar al Dr. Ernesto Vernaza como su apoderado en la República del Ecuador, para los siguientes fines:

a) Representar los intereses de la otorgante en la República del Ecuador ante cualquier autoridad gubernamental o Delegación del Gobierno y ante cualquier entidad privada en relación con cualquier actividad o asunto relativo a sus intereses como accionistas de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

b) presentar ante la Superintendencia de Sociedades, siempre que sea necesario, toda la información y documentos relacionados con su condición de accionistas de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL según lo solicitado por esta entidad gubernamental.

c) Representar a OTECA CORPORATION en las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Este poder es especial y limitado: no le otorga al poderhabiente de hecho ninguna atribución o derecho alguno para intervenir en la actuación administrativa o de las actividades de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL en el Ecuador, ni la posibilidad de contestar demandas. Sus atribuciones se limitan estrictamente a cumplir y ejecutar las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los accionistas extranjeros de una empresa ecuatoriana. Además, de acuerdo al artículo 1 de la Ley para la Reforma del Derecho de sociedades, el abogado de hecho, no será bajo ninguna circunstancia, no de forma individual, ni conjuntamente, ser considerado responsable o responsables de las

MC



obligaciones o pasivos contratados por la ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

SEGUNDO: El presente poder podrá ser delegado por el poderhabiente en una persona de confianza.

TERCERO: El presente poder se otorga con un plazo de duración hasta el año 2020, pero podrá ser revocado en cualquier momento, a través de una notificación por escrito entregada al Dr Ernesto Vernaza Trujillo con la anticipación de un mes.

Panamá, 20 de Enero del 2015

Por OTECA CORPORATION

Diego Ortiz de Zevallos
Diego Ortiz de Zevallos

El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO A., Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-80

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 20 de Enero del 2015

[Signatures]
Testigo Testigo

Licdo. CECILIO R. MORENO A.
Notario Público Tercero



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público
2 ha sido firmado por *Cecilio Moreno*
3 quien actua en calidad *Notario*
4 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*

CERTIFICADO 20 de Enero del 2015

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *2013*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Firma]*

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2015-17-01-32-D 00167

FACTURA Nº 12098

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de [] (s) útil (es).

Quito, 03 de Abril 2015

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **090333844-0**

CITADANÍA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
VERNAZA TRUJILLO ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO GARCÍA CONCEPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO **1948-04-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GUADALUPE
QUERRERO DOMÍNGUEZ

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES** **813892222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERNAZA LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TRUJILLO ELSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**
2014-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-11-13**

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTO CERO

ELECCIONES NACIONALES 2016-2017

028 **0903338440**

028 - 0222 CÉDULA
 NÚMERO DE CERTIFICADO **VERNAZA TRUJILLO ERNESTO**

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SALINAS	0
SALINAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

(1) OBLIGATORIA ES LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D *00164*

FACTURA N° *1700*

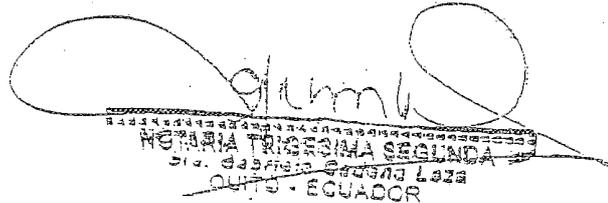
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de *.....* hoja (s) útil (es)

Quito, *02 de Mayo de 2016*

[Signature]

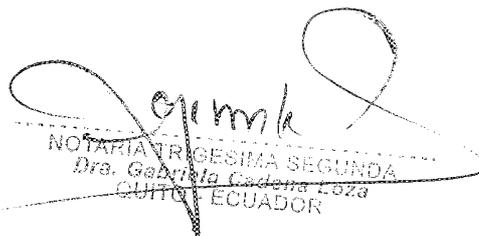
Dña. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO FELIPE LEONARDO RAMÍREZ SIMANCAS, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION CUATROCIENTOS CUATRO, DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA SOCIEDAD EXTRANJERA OTECA CORPORATION, SOCIEDAD EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DENTRO DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.; TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA SOCIEDAD EXTRANJERA OTECA CORPORATION, SOCIEDAD EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DENTRO DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro (04) de marzo del año dos mil dieciséis.-



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

M Notario

